



DECRETO Nº 3274

REF.: APRUEBA RECURSOS CONVENIO COMPLEMENTARIO ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19, 2021.

CHILLAN VIEJO, 03 JUN 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C Nº 1716 de fecha 30.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos "Convenio Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, 2021".

c) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C Nº 2491 de fecha 26.04.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos "Convenio Complementario Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, 2021".

DECRETO:

1.- APRUEBASE Resolución Exenta 1C Nº 2491 de fecha 26.04.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos "Convenio Complementario Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, 2021", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31.12.2021.-

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OBS/ACV/PMT/afe

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FERNANDO SILVA CÁRCAMO ALCALDE (S)



- 3 JUN 2021

cte

2152103002 " Honoraria ¹⁰⁴¹¹¹² asamblea a grado "



PGJ/PRC/dpp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	27 ABR 2021 FOLIO 2413
TIPO DOCTO.	Nº
TRAMITE	Enc. Contenia
SALIDA	

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 16/2020, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/19 y 16/2020, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID19 - 2021, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, el convenio complementario sobre el mismo Programa, de fecha 23 de abril del 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 2491 *26.04.2021

APRUÉBASE el convenio complementario sobre Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, de fecha 23 de abril del 2021, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a:
Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





EAT/PGJ/PRO/MAGS

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR
PANDEMIA COVID19 - 2021**

En Chillán, a 23 de abril del 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director D. Ricardo Sanchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde (S) D. Domingo Pillado Melzer de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado complementar el convenio de fecha 17 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1716 de 30 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

PRIMERA: Con fecha 17 de marzo del 2021, las partes suscribieron un convenio denominado Programa **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID19**, aprobado por Resolución Exenta N° 1716 del 30 de marzo del 2021.

SEGUNDA: En el referido Convenio, con el fin de contener las transmisiones comunitarias de SARS-CoV2 mediante diversas estrategias aprobadas por Resolución Exenta N° 310 de 16 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud, se entregaron fondos a la Municipalidad.


TERCERA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido que el Servicio de Salud Ñuble transferirá a la Municipalidad un nuevo monto de **\$42.576.064.- (cuarenta y dos millones quinientos setenta y seis mil sesenta y cuatro pesos)**, para financiar las siguientes actividades, dentro del Programa **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID19**.

1. **\$7.325.888:** Apoyar la contratación por 2 meses de 44 horas de profesional médico y 44 horas de profesional enfermera para prestar servicio en el SAR Dra. M. Bachelet Jeria, de la comuna de Chillan Viejo, debido al aumento de las atenciones registradas y como estrategia de potenciación de atención de urgencia en APS.
2. **\$35.250.176:** Apoyar la contratación por 2 meses de horas de: Médicos, Enfermeras, TENS, Administrativos y equipamiento para la Implementación de una **Unidad de Observación Prolongada (UOP)**, en el SAR Violeta Parra de la comuna de Chillan, centro receptor de atención de las comunas que han sido más afectadas de la región por la Pandemia.

CUARTA: Sin perjuicio de lo dicho, por este mismo acto, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Ñuble para traspasar directamente los fondos explicitado en el punto N° 2 de la cláusula tercera precedente al Centro de Salud Familiar Violeta Parra con el fin de apoyar la implementación de la Unidad de Observación Prolongada (UOP) en el SAR Violeta Parra.

QUINTA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad firmamos


ALCALDE
DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DIR. **RICARDO SANCHEZ OPAZO**
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE